



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCER SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

ACTA NÚMERO: 031

En la Ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, el día martes 13 de diciembre del año 2016, en la Sala de Sesiones "Manuel Jorge Santa Ana González" del H. Cabildo, se reunieron los integrantes del H. XV Ayuntamiento de La Paz, presididos por el C. Licenciado Armando Martínez Vega, Presidente Municipal, para llevar a cabo la **Décima Tercer Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo**, misma que fue convocada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 150 y 151 fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 35, 38 párrafo tercero, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 32, 33, 34, 35, 36 fracción II, 38, 44, 46 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz.

Para dar inicio a los trabajos de la Sesión, el C. Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal de La Paz, solicitó al C. Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General Municipal, pasar lista de asistencia a los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, encontrándose presentes los CC. Lic. **Armando Martínez Vega, Presidente Municipal; Lic. Rosa Evelia Solorio Ramírez, Síndica Municipal; Lic. Jorge Arturo Barrón Pinto, Primer Regidor; Lic. Rocxana Vianey Reyes Simón, Segunda Regidora; C.P. Pablo Ojeda Meza, Tercer Regidor; Profa. Ana Lorena Castro Iglesias, Cuarta Regidora; Prof. Julio Cervando Higuera Márquez, Quinto Regidor; Lic. Arlen Ivét Palacio Villanueva, Sexta Regidora; C. Maximino Iglesias Caro, Séptimo Regidor; C. Gloria Judith Unzón Ojeda, Octava Regidora; C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Noveno Regidor; Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora; C. P. Cesar Eduardo Juárez Castillo, Décimo Primer Regidor; C. José Oscar Martínez Burgos, Décimo Segundo Regidor y la C. Regidora Perla Guadalupe Flores Leyva, Décima Tercera Regidora.**

Confirmado el **Quórum Legal**, con 15 quince integrantes del H. Cabildo, el C. Presidente Municipal declaró **"SE ABRE LA SESIÓN"**, siendo las **08:25 horas** del día martes 13 de Diciembre del 2016, solicitándole al C. Secretario General dar a conocer el orden del día para la misma.

Conforme las indicaciones recibidas, el C. Secretario General dio a conocer el Orden del Día de la siguiente manera:



1. Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal y apertura de la sesión.
2. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de La Paz, B.C.S.
3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, mediante el cual aprueba el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se reforma el artículo 157 y se adiciona la fracción XVIII, de igual forma se adiciona el artículo 171 Sexies; ambos del Título Cuarto "De las Comisiones del Ayuntamiento y de las Comisiones", Capítulo II, "De las Comisiones", del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y, por consecuencia, se crea la "Comisión Edilicia Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; y se aprueba la integración de la misma.
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; de Estudios Legislativos y Reglamentarios; de Inspección y Vigilancia; y de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del H. XV Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se reforman artículos 44, 46, 50, 53 y 54, se adicionan los artículos 60 BIS, 60 TER, 60 CUATER, 60 QUINQUIES, 60 SEXIES Y 60 SEPTIES, todos del Título Segundo, Capítulo V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.
6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas Edilicias de Organismos Descentralizados y Fideicomisos; de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Salud y Bienestar Social, del H. XV Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se aprueba la Reforma al artículo 191 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur y el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur.
7. Clausura.



En este punto, en uso de la voz, la Lic. Roxana Vianey Reyes Simón, Segunda Regidora, informo que se hizo una adecuación al Dictamen de mérito, incluyendo a la Comisión de Ciencia, Educación y Cultura, por tal razón solicitó que en el punto número 6 se adicione a la Comisión mencionada, para quedar de la siguiente manera:

6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas Edilicias de Organismos Descentralizados y Fideicomisos; de Estudios Legislativos y Reglamentarios; de Salud y Bienestar Social; y de Ciencia, Educación y Cultura, del H. XV Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se aprueba la Reforma al artículo 191 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur y el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

De conformidad a lo previsto por los artículos 94 fracción I, 95 fracción I y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se sometió a consideración del H. Cabildo, en forma económica, la propuesta del Orden del Día con la adición mencionada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 15 quince a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones, en consecuencia, **el C. Secretario General declaró formalmente aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Tercer Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz.**

Acto seguido, se procedió con el **Punto Número Dos** del Orden del Día aprobado, relativo al **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de La Paz, B.C.S.**

Se le concedió el uso de la voz a Lic. Rosa Evelia Solorio Ramírez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para dar lectura al Dictamen de referencia; luego entonces, con fundamento en lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, la C. Síndica solicitó respetuosamente a H. Cabildo dispensa para dar lectura sólo a una parte del documento, lo anterior en virtud de que con anticipación a la presente Sesión se les hizo llegar a través de la Secretaría General, el Instrumento mencionado, así pues, no habiendo inconveniente, procedió a la lectura del documento en comento, remitiéndose a lo siguiente:

“...DICTAMEN

ÚNICO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos en base a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2017 del Municipio de La Paz, Baja California Sur con un total presupuestado



de Ingresos de \$ 984'480,766.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), y Egresos de \$ 984'480,763.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los siguientes términos:

EGRESOS

Respecto al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, la suma total asciende a la cantidad de \$ 984'480,763.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO
Servicios Personales	\$ 718'053,121.00
Materiales y Suministros	\$ 73'321,817.00
Servicios Generales	\$ 109'308,383.00
Subsidios y Fomentos	\$ 21'520,281.00
Bienes Muebles	\$ 1'271,030.00
Obra Pública	\$ 32'560,000.00
Deuda Pública	\$ 28'446,132.00
TOTAL	\$ 984'480,763.00

TRANSITORIO

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que remita el presente Dictamen, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Respetuosamente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Rosa Evelia Solorio Ramírez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión; C. Lic. Jorge Arturo Barrón Pinto, I Regidor y Primer Secretario; y C. José Oscar Martínez Burgos, XII Regidor y Segundo Secretario..."

Agotada la lectura, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General conducir el proceso de análisis y discusión, atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo que si tuviesen alguna intervención, se registraran y realizaran sus manifestaciones respectivas.



En la primer intervención de este punto, la Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora, expresó: Sobre este punto que es muy importante, porque es el motor que va a dar el próximo año un cauce y un rumbo a este Ayuntamiento, me di a la tarea de ayer que estábamos comentado con nuestro amigo el Lic. Adrián Calderón, Tesorero, que respondió algunas inquietudes de nosotros, pero muy superficialmente, por los tiempos, pero me di a la tarea de realizar una revisión de una forma muy superficial, y la verdad es un presupuesto de egresos muy castigado para ciertas áreas, las áreas operativas, lamentablemente les exigimos, y me cuento entre ellas, que los directores den un resultado al cien, pero las herramientas de trabajo no se las estamos proporcionando, algunas áreas importantes, como pedimos al Instituto de la Juventud que se apliquen programas, que se aplique con los jóvenes, pero no le estamos dando con que trabajar, creo que es importante que esta situación por los tiempos y que se tiene que presentar ante el Congreso, tener muy en cuenta y hacer un compromiso Sr. Alcalde, en este espacio para que quede asentado en un compromiso verbal de que se va a revisar este presupuesto, me preocupa mucho el área de Planeación y Regularización Urbana, me preocupa el área de Movilidad y Transporte, me preocupan esas áreas que ni siquiera combustible les pusimos, entonces como le vamos a exigir a los directores que hagan su trabajo, que cumplan con su responsabilidad sino tienen con que moverse, si el tema de ellos es en la calle, es con las herramientas, es con vehículos, es con gasolina, ahí es donde debemos de aplicarlo, considero yo, me llama la atención que estemos, a pesar de la insistencia que tengo con el DIF Municipal, que hayamos aumentado el presupuesto, que no llevemos esa revisión del plan de trabajo que se tiene y que le demos esa atribución para que pueda seguir, pero ocupamos resultados porque la ciudadanía ocupa hechos y ocupa caminar con lo que nosotros podamos aportar y es nuestra responsabilidad, me preocupa mucho el área del Deporte y me llama mucho la atención la Dirección Técnica, creo que es un trabajo de gabinete el que estamos desarrollando en esa área y estamos hablando de un 10.02 del presupuesto general, creo que consideramos un importe en todas las partidas, revise lo que nos proporcionaron ayer de cada una de las partidas y si llama mucho la atención esos rubros; considero que este presupuesto donde en la zona rural no le dimos nada de gasolina al Sargento, es una comunidad rural, ocupa eso para trasladarse para acá; El Carrizal, me llama mucho la atención cuatro millones quinientos treinta y cinco; San Antonio, doce millones, o sea, es igual de importante, pero en una revisión a fondo que se tiene que hacer, creo que es el análisis donde debemos estar en las mesas de trabajo para ver en donde estamos mal, si es en el rubro de lo que es el capítulo mil, que no lo vamos a poder tocar, porque son derechos que los trabajadores han logrado, ver de qué manera podemos sacarle un poco más de provecho para que sea menos el impacto económico en esta situación, no sé si aquí en este ejemplo que les puedo poner en la mesa para que veamos lo que realmente tenemos, como le vamos aplicar o como le vamos a exigir a los directores cuando no tenemos lo mínimo para trabajar, es preocupante, agradezco que en este presupuesto si se hayan considerado las dos Coordinaciones que son vitales, que son la cara del Ayuntamiento, falta el elevador, las oficinas, algunos aditamentos, que espero que antes que concluya este mes podamos estar dando esa respuesta porque es un compromiso nuestro Alcalde, creo que este presupuesto que nos están dando, ocupamos que nos lo den cuanto menos unos diez días antes de la revisión, creo que cualquier documento de esta índole debemos detener el tiempo suficiente para tener unas mesas reales de trabajo y poder hacer estos planteamientos y tener una respuesta que nos satisfaga a nosotros, en segundo lugar creo que es la cara que estamos dando a un Ayuntamiento de austeridad donde estamos aplicando esa imagen ante el ciudadano, de que si nos estamos



ajustando, de que si estamos controlando el gasto, pero hay áreas que no Alcalde, hay áreas de gabinete que la verdad tienen mucha disponibilidad que creo se tienen que manejar y se tienen que revisar, yo me quedaría conforme si queda asentado en acta el compromiso de su parte de esta revisión en el primer trimestre del año que entra para continuar con los trabajos, porque si no es así, yo no me aventuraría darle una respuesta al ciudadano que nos está exigiendo servicios, lo básico que debemos de prestarle, sin embargo, los costos el primero de enero del dos mil diecisiete, en muchas de las situaciones se van a elevar, considero que las tres oficinas que se trasladaron a Gobierno del Estado, a mí no me queda claro esa parte, aunque se regrese el dinero, creo que Gobierno del Estado no está haciendo el esfuerzo adicional de darnos el incentivo que corresponde, porque la recaudación que estamos haciendo es por el incremento que se dio en los servicios que todavía estamos prestando y ahora con más deficiencias, porque un acta no te sale en quince o veinte minutos, a veces te sale al siguiente o hasta el tercer día. Es cuanto.

En la Segunda intervención de este punto, el Lic. Jorge Arturo Barrón Pinto, Primer Regidor, manifestó: Referente al tema del presupuesto, comentarios, compañeros, amiga, la verdad que muy atinado tu comentario y referente al análisis, creo que va más allá del compromiso que pueda hacer el Sr. Presidente, porque es una responsabilidad de la misma Comisión y de todos nosotros llevar a cabo la revisión y darle seguimiento al Presupuesto de Egresos, creo que es responsabilidad de todos nosotros la erogación de este recurso y obviamente, proponer y hacer el compromiso como integrante de la Comisión de que se lleve ese análisis cada tres meses y obviamente empezar a ver qué dependencias están cumpliendo tanto con el Programa Operativo que se tiene y que vaya alineado al Programa de Desarrollo Municipal, creo que este trabajo es mucho para la Comisión, es demasiado estar analizando, y los exhorto, los invito, para que a través de las Comisiones que cada uno presidimos, nos ayuden con ese estudio, con ese análisis, de que si está dentro de la Comisión de Inclusión de las Personas con Discapacidad, bueno, que sea a través de esta Comisión que lleve el seguimiento y que nos diga la Comisión, sabes que, creo que el recurso fue exagerado o sabes que, nos está faltando recurso, para entonces llevar a cabo la propuesta, la Ley nos lo permite, llevar a cabo la modificación, es un presupuesto, no es un supuesto total, entonces creo que si estamos en la mejor disposición, pero también los exhorto a que seamos todos los que aportemos nuestro granito de arena a través de las Comisiones que presidimos. Es cuanto.

En la tercer intervención de este punto, el C.P. César Eduardo Juárez Castillo, Décimo Primer Regidor, expresó: Mi comentario es en lo siguiente, este va ser el primero que aprobamos nosotros y lo tenemos que hacer de la manera más responsable que se pueda, en el sentido de que hacerlo en tiempo y forma como lo estamos presupuestando, es decir, totalmente de acuerdo con lo que acaban de comentar los compañeros, en hacer un ajuste trimestral para ajustar las variaciones que tienen los egresos para poder reasignarlos las áreas que se están quedando con menos recursos, en el tema del deporte, de la juventud, si lo hacemos, vamos a tener la certeza, para darle la certeza a la ciudadanía, y nosotros mismos de que lo que estamos haciendo es lo más conducente, entonces, en ese sentido los exhorto a ser responsables, como lo comenta el compañero Jorge, las Comisiones meternos en las Direcciones para que realmente el presupuesto realmente se ejerza de la forma que está prevista en el presupuesto.



En la cuarta intervención de este punto, el Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal, manifestó: Estoy de acuerdo con ustedes, en cualquier Administración el tema más ingrato es el tema del Presupuesto de Egresos porque nos tenemos que ajustar al Presupuesto de Ingresos, se los dije en el término general, bajar de mil cuatrocientos millones a mil trescientos dieciséis millones, en esos cien millones de pesos que desaparecimos, desde ahí estaba ingrato, lo que les decía es que no podíamos ser irresponsables, si a la mejor este presupuesto de novecientos ochenta y cuatro tenía que hacer de mil trescientos millones y así ponerlo, pero que vamos hacer si nuestro ingreso es de novecientos ochenta y cuatro millones, lo más lamentable y no es cosa de nosotros, ni de la administración pasada, son temas que ya se traen, el tema tan abultado de la nómina, de los novecientos ochenta y cuatro millones, setecientos dieciocho se van en nómina, nos quedan doscientos millones y que en servicios generales, operación de tránsito, servicios públicos, si esto fuera una cosa correcta, nuestro punto de equilibrio que lo tuviéramos, el tres por ciento iba a ser para obra, que podemos ofrecer a los ciudadanos con este porcentaje de obra, entonces ahí es donde estamos apostando a todo el ingenio de ustedes, que se metan a las áreas como lo han hecho, al igual un servidor, nuestros funcionarios y que se ataque las cosas, en el tema de la Delegaciones, es un tema que les preocupa a ustedes, me preocupa a mí, lo vi desde que entramos, pero cuando entramos, en las Delegaciones había ocho, diez, quince quincenas que no se le pagaba a los Delegados ni a los Subdelegados, hoy hemos hecho en cada delegación un esfuerzo, ahorita nadie de las siete Delegaciones puede decir que no le hemos pagado a un Delegado, a un Subdelegado, que no le hemos pagado los Servicios Públicos, que no le hemos pagado a SAPA, que a la mejor en alguna Delegación no le hemos llevado ninguna obra, es cierto, hay que reconocerlo, estamos tratando de que este próximo año donde no hemos hecho algo, tratar de llevarlo, en el caso del Sargento que comenta la Regidora Tamayo, el tema que estaba cargado a la Delegación de Los Planes, porque el tema del Sargento era una Delegación de nueva creación, pero creo que lo que acaba de decir la Regidora Tamayo, lo que dijo el Regidor Barrón, lo que dijo el Regidor César, en este sentido es para evaluación, me pareció muy oportuna la situación de que cada tres meses se revise, pero aquí hay un tema también, todos los presupuestos son perfectibles, una cosa es cumplir con el mandato de Ley y otra es la realidad; cuando iniciamos esto, entramos en una situación complicada, pero nunca dejamos una tarea, por ejemplo nos tocó sacar la elección de Delegados y Subdelegados y díganme donde está un presupuesto para hacer eso, le jalamos aquí y lo hicimos, el carnaval y las fiestas de fundación también, el punto aquí es que un tema importante no lo hemos dejado de hacer, vemos la manera y lo hacemos, creo que este ejercicio para finales de marzo, que pudiéramos estar, por supuesto que hago el compromiso regidora de estar revisando como vamos, si alguna Dirección o algún tema se le dio más y si es operativo o no, que nos muestre como está el tema, creo que aquí la Comisión de Hacienda estará muy clara y que no sea tan rápido, creo que tendremos el espacio para estar discutiendo, lo que quiero es quedar bien con los ciudadanos y ustedes son los que están señalando que se hace, creo que es un buen ejercicio, en el tema de lo que se fue para Gobierno del Estado que nos regresan el 25% y el 75%, esto prueba de que se incrementó lo que nos están regresando, creo que lo vamos a ver en junio; si en junio en esa fórmula federal nos dice Gobierno del Estado, sabes que, ahora hay un recurso extraordinario de tanto que no tenían, es en base a eso, porque ese fue el objetivo principal de que pasaran las áreas, como los tienen todos los Gobiernos del Estado y poder aplicar una fórmula federal que hoy no tenemos, creo que ese tema está sin discusión hasta que no lo tengamos y cuando nos digan que hay tanto millones aquí, el Cabildo



decidirá a donde se aplicará, es mi comentario y que quede ratificado aquí en el acta y que por supuesto cada tres meses estaremos revisando a evolución del Presupuesto.

Para finalizar con las intervenciones de este punto, el Prof. Julio Cervando Higuera Márquez, Quinto Regidor, manifestó: Un servidor como Presidente de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, aplaudo que los compañeros hayan retomado el tema y usted Alcalde lo ha manifestado, está el compromiso de apoyar a los jóvenes, al deporte, creo que así va ser y es importante, más por el ambiente que tenemos ahorita, hay que apostarle a eso, por eso consideraba que era un tema de análisis y que bueno que esta el compromiso en la mesa y de manera pública.

Agotado en proceso de análisis y discusión, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General Municipal, conducir la votación en forma nominal, de conformidad al artículo 94 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

Atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo, emitir su voto en Forma Nominal, indicando su nombre y el sentido de su voto.

Concluida la votación nominal, el resultado fue: 13 votos a favor; 1 voto en contra emitido por el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Noveno Regidor; y 1 abstención de la C. Perla Guadalupe Flores Leyva, Décima Tercer Regidora; por lo tanto, el C. Secretario General declaró formalmente aprobado por **Mayoría Calificada** de votos, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos en base a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2017 del Municipio de La Paz, Baja California Sur con un total presupuestado de Ingresos de \$984'480,766.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), y Egresos de \$984'480,763.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).** Lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XV Ayuntamiento de La Paz.

Siguiendo los trabajos de la Sesión, se continuó con el **Punto Número Tres** del orden del día aprobado, Análisis, discusión y aprobación; en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se aprueba el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.**



Se le concedió el uso de la voz a la Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora y Primera Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, para dar lectura a dictamen señalado; luego entonces, con fundamento en lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, la C. Regidora solicitó respetuosamente a H. Cabildo dispensa para dar lectura sólo a una parte del documento, lo anterior en virtud de que con anticipación a la Sesión se les hizo llegar a través de la Secretaría General, el Instrumento mencionado, así pues, no habiendo inconveniente, procedió a la lectura del Dictamen referido, remitiéndose a lo siguiente :

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Mediante oficio número SG/DTC/3939/2016, de fecha 13 de octubre del presente año, signado por el Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General Municipal y dirigido al C. P. César Eduardo Juárez Castillo, Décimo Primer Regidor y Presidente; Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora y Primera Secretaria; C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Noveno Regidor y Segundo Secretario, todos de la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios; por medio del cual envía la propuesta del "Código de Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur", que presenta la C.P. Sara María Beltrán Navarro, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, para su revisión, aprobación y publicación en su caso. Con el objeto de construir y consolidar la calidad y calidez en la gestión pública; así como la honradez, compromiso y espíritu de servicio en el cumplimiento de las responsabilidades públicas.

SEGUNDO.- Que en la Décima Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, de fecha jueves 10 de noviembre del presente año, se turnó por correspondencia a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y a la de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, la propuesta del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

TERCERO.- Es atribución del Ayuntamiento aprobar los Reglamentos y las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 148 fracción II, 153 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTO.- Es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento reformas y adiciones a los reglamentos municipales en coordinación con la Comisión Edilicia Permanente de Estudios Legislativos y Reglamentarios de conformidad a lo establecido en los artículos 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 166 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz. Por consiguiente los integrantes la Comisión Permanente de Estudios Legislativos y Reglamentarios, emitimos el presente dictamen, de



conformidad a las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 35, 51 fracción I inciso b), 60 fracción IV, 66 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, 3, 32, 60 inciso e), 157 fracciones VIII y 166 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

QUINTO.- El Estado de Derecho no es materia exclusiva de un ámbito de gobierno, sino de los tres que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal forma que dadas las atribuciones que la misma establece para cada uno de ellos, es responsabilidad concurrente de las autoridades competentes, implementar las acciones necesarias para que los órganos públicos cuenten con el marco ético y de conducta que regulen su actuación.

SEXTO.- Que la transparencia en el actuar de los servidores públicos, en la rendición de cuentas y en el quehacer administrativo de la función pública, además de ser una prioridad, es ya un compromiso con la sociedad del Municipio de La Paz, Baja California Sur; y se busca coadyuvar con las dependencias y entidades para favorecer la eficiencia, eficacia y transparencia en el desempeño de sus funciones, a través de un Código de Conducta que propicie la integridad y el incremento de calidad en los servicios públicos que se proporcionan y la optimización de los recursos asignados.

SÉPTIMO.- Que los servidores públicos ejercen sus funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que las acciones y decisiones inciden en el bienestar de la población, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

OCTAVO.- Que el objeto del Código de Conducta, es el de contar con normas mínimas que permitan definir un rumbo para cualquier actividad desarrollada por los servidores públicos. Es por eso que todo el capital humano del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, deben saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y a los principios previstos en el Código de Conducta de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de La Paz, ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus tareas, responsabilidad que no puede delegarse por ningún motivo.

NOVENO.- Que el Código de Conducta busca ser una guía, referencia y apoyo para la toma de decisiones; así mismo ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la visión y la misión del Municipio de La Paz, Baja California Sur, siendo interés de la presente administración municipal, adecuar, crear e integrar los ordenamientos legales, figuras y mecanismos necesarios para un eficaz y eficiente modelo de servicio público.

DÉCIMO.- Es indispensable que el Código de Conducta se haga del conocimiento a través de la Contraloría General Municipal, a todos los servidores públicos municipales, propiciando por parte de estos su comprensión y aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:



DICTAMEN

Mediante el cual se aprueba el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique a las dependencias municipales del presente acuerdo, con la observación de que a su vez cada Director General de cada dependencia dé a conocer el presente documento y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

TERCERO.- El presente "Código de Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur", entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento de La Paz Estado de Baja California Sur a los trece días del mes de diciembre de 2016.

Respetuosamente, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Lic. Armando Martínez Vega, Presidente, Profa. Ana Lorena Castro Iglesias, Primera Secretaria, C. Perla Guadalupe Flores Leyva, Segunda Secretaria; y la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, C.P. César Eduardo Juárez Castillo, presidente, Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Primera Secretaria, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Segundo Secretario.

Agotada la lectura, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General Municipal conducir el proceso de análisis y discusión, atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo que si tuviesen alguna intervención, se registraran y realizaran sus manifestaciones respectivas.

En la única intervención de este punto, la Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora, expresó: Celebro que este Código de Conducta entre en vigor, porque lo ocupamos todos y, sobre todo, pedir el cumplimiento del mismo que sabemos que la mayoría de nosotros lo vamos a ir acatando, pero también solicitar que cuando un Servidor Público deje de prestar sus servicios venga la rendición de cuentas antes de que se vaya, yo creo que eso es muy importante el poder dar esa seguridad al ciudadano de lo que estamos haciendo y que hemos hecho



durante nuestra gestión, sería un punto a favor para nosotros que cada Servidor Público que tenga la intención de presentar su renuncia o que así lo amerite algún caso extraordinario que se llegue a presentar, porque todos estamos en el ojo y en la lupa de nuestro actuar, que hagamos esa rendición de cuentas ante los órganos correspondientes y sobre todo solicito que sea ante este Honorable Cabildo.

Agotado en proceso de análisis y discusión, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General Municipal, conducir la votación en forma nominal, de conformidad al artículo 94 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

Atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo, emitir su voto en Forma Nominal, indicando su nombre y el sentido de su voto.

Concluida la votación nominal, el resultado fue: 15 votos a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones; por lo tanto, el C. Secretario General Municipal **declaró formalmente aprobado por Mayoría Calificada de votos, el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.** Lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, del H. XV Ayuntamiento de La Paz.

Acto seguido, se procedió con el **Punto Número Cuatro** del orden del día aprobado, Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se reforma el artículo 157 y se adiciona la fracción XVIII, de igual forma se adiciona el artículo 171 Sexies; ambos del Título Cuarto "De las Comisiones del Ayuntamiento y de las Comisiones", Capítulo II, "De las Comisiones", del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y, por consecuencia, se crea la "Comisión Edilicia Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; y se aprueba la integración de la misma.**

Se le concedió el uso de la voz al C.P. Cesar Eduardo Juárez Castillo, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, para dar lectura a dictamen señalado; luego entonces, con fundamento en lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, el C. Regidor solicitó respetuosamente a H. Cabildo dispensa para dar lectura sólo a una parte del documento, lo anterior en virtud de que con anticipación a la Sesión se les hizo llegar a través de la



Secretaría General, el Instrumento mencionado, así pues, no habiendo inconveniente, procedió a la lectura del Dictamen referido, remitiéndose a lo siguiente:

DICTAMEN

Mediante el cual se reforma artículo 157 y se adiciona la fracción XVIII, de igual forma se adiciona el artículo 171 Sexies; ambos del Título Cuarto "De las Comisiones del Ayuntamiento y De las Comisiones", Capítulo II, "De las Comisiones" del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y, por consecuencia se crea la "Comisión Edilicia Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; y se aprueba la integración de la misma.

ANTECEDENTES

- 1.- Que el pasado 29 de abril del presente año, el Honorable Congreso del Estado de B.C.S. aprobó por unanimidad la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 04 de mayo del 2016.
- 2.- La nueva normatividad tiene por objeto establecer las bases para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad estatal o municipal, de los poderes públicos de la entidad, partidos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física o moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal. De igual forma se deberá promover y fomentar una nueva cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas "a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable y comprensible que sea difundida en los formatos más adecuados y accesibles para todo público.
- 3.- Que en el marco de los trabajos de la Décimo Quinta Sesión Pública Ordinaria, de fecha 10 de octubre del presente año, en el punto-número nueve, relativo a Asuntos Generales; se tocó el tema de la necesidad de contar con una Comisión de Transparencia que se encargue de dar trámite a los asuntos que se presenten al H. Cabildo en cuestión de transparencia y acceso a la información pública dentro del municipio de La Paz.
- 4.- Que en la Décima Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, de fecha jueves 10 de noviembre del presente año, se turnó por correspondencia a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y a la de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, la Iniciativa por parte del Décimo Primer Regidor, César Eduardo Juárez Castillo, mediante la cual se crea la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es atribución del Ayuntamiento aprobar los Reglamentos y las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 148 fracción II, 153 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento reformas y adiciones a los reglamentos municipales en coordinación con la Comisión Edilicia Permanente de Estudios Legislativos y Reglamentarios de conformidad a lo establecido en los artículos 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 166 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz. Por consiguiente los integrantes de las Comisiones Unidas Permanentes de Pensionados y Jubilados y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, emitimos el presente dictamen, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 35, 51 fracción I inciso b), 60 fracción IV, 66 fracción I inciso i), o) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, 3, 32, 60 inciso e), 157 fracciones VIII y 166 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

TERCERO.- Que dentro de los sujetos obligados, se encuentran los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, Así mismo en el Artículo 25, se establece que los sujetos obligados podrán emitir acuerdos o lineamientos en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio del acceso a la información. Esta atribución tendrá que ser ejercida en base a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

CUARTO.- Que la garantía constitucional del derecho a la información requiere de un interés social permanente, de acción por parte del Gobierno y la Autoridad Municipal, a fin de poner a disposición de las personas los archivos y la información de sus dependencias y las funciones que de ella emanen. Debe de ser un objetivo fundamental de esta administración Municipal, dar cumplimiento a las garantías constitucionales sobre el derecho a la información, con la finalidad de transparentar aún más las actividades relacionadas con los servicios de la administración de los recursos públicos, por ende resulta sumamente necesario que se considere dentro de nuestro marco jurídico la creación de la Comisión Edilicia Permanente la de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

QUINTO.- Que la administración municipal, asumió el compromiso ante esta exigencia de la sociedad y estableció como uno de los ejes en el Plan Municipal de Desarrollo específicamente el Eje Rector D, "Una Administración Honesta y de Calidad", en su objetivo 1 "La transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública", en la Estrategia 8 "Promoción de la rendición de cuentas que marca la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



se contempla como primer punto la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO.- Que la integración de la Comisión Edilicia Permanente la de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal será la siguiente:

Presidente: Lic. Arlen Ivet Palacio Villanueva.

Primer Secretario: Lic. Maximino Iglesias Caro.

Segundo Secretario: C. P. César Eduardo Juárez Castillo.

Como consecuencia de los puntos anteriores y en uso de sus facultades, las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, ponen a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

Mediante el cual se reforma artículo 157 y se adiciona la fracción XVIII, de igual forma se adiciona el artículo 171 Sexies; ambos del Título Cuarto "De las Comisiones del Ayuntamiento y De las Comisiones", Capítulo II, "De las Comisiones" del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y, por consecuencia se crea la "Comisión Edilicia Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; y se aprueba la integración de la misma.

Quedando de la siguiente manera:

Se reforma:

Dice:

Artículo 157.-...

I a la XVI...

XVII.- De Pensionados, Jubilados y del Adulto Mayor.

Debe decir:

Artículo 157.-...

I a la XVII...

XVIII.- De Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se adiciona

171 Sexies.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en los asuntos relacionados con las materias siguientes:



I.- Planes, programas y acciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

II.- Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;

III.- Coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

IV.- Mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar la Transparencia y Acceso a la Información Pública;

V.- Difusión de programas y promoción de la participación comunitaria en las acciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

VI.- Planes y directrices emitidos por las correspondientes autoridades federales, estatales y municipales de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

VII.- Las que el Ayuntamiento y el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto notifique el presente Dictamen a las áreas administrativas correspondientes que integran este H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de la Consejería Jurídica para que por su conducto se hagan las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento de La Paz Estado de Baja California Sur a los trece días del mes de diciembre de 2016.

Respetuosamente, la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, C.P. César Eduardo Juárez Castillo, presidente, Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Primera Secretaria, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Segundo Secretario; y la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito del H. XV Ayuntamiento de La Paz; Lic. Armando



Martínez Vega, Presidente, Profa. Ana Lorena Castro Iglesias, Primera Secretaria, C. Perla Guadalupe Flores Leyva, Segunda Secretaria.

Agotada la lectura, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General conducir el proceso de análisis y discusión, atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo que si tuviesen alguna intervención, se registraran y realizaran sus manifestaciones respectivas.

Agotado en proceso de análisis y discusión sin intervenciones, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General Municipal, conducir la votación en forma nominal, de conformidad al artículo 94 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

Atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo, emitir su voto en Forma Nominal, indicando su nombre y el sentido de su voto.

Concluida la votación nominal, el resultado fue: 13 votos a favor; 0 en contra; y 2 abstenciones de las CC. Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora y Perla Guadalupe Flores Leyva, Décima Tercer Regidora; por lo tanto, el C. Secretario General Municipal **declaró formalmente aprobado por Mayoría Calificada de votos, la reforma al artículo 157 y la adición de la fracción XVIII, de igual forma la adición del artículo 171 Sexies; ambos del Título Cuarto "De las Comisiones del Ayuntamiento y De las Comisiones", Capítulo II, "De las Comisiones" del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y, por consecuencia se crea la "Comisión Edilicia Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; así como la integración de la misma, para quedar de la siguiente manera: Presidente: Lic. Arlen Ivett Palacio Villanueva; Primer Secretario: Lic. Maximino Iglesias Caro; y Segundo Secretario: C. P. César Eduardo Juárez Castillo.** Lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; del H. XV Ayuntamiento de La Paz.

Acto seguido, se procedió con el Punto Número Cinco del orden del día aprobado, Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que **presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; de Estudios Legislativos y Reglamentarios; de Inspección y Vigilancia; y de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del H. XV Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se reforman artículos 44, 46, 50, 53 y 54, se adicionan los artículos 60 BIS, 60 TER, 60 CUATER, 60 QUINQUES, 60**



SEXIES Y 60 SEPTIES, todos del Título Segundo, Capítulo V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.

Se le concedió el uso de la voz al Lic. Pablo Ojeda Meza, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para dar lectura a dictamen señalado; luego entonces, antes de dar lectura al Dictamen, el C. Regidor manifestó lo siguiente: Quiero agradecer y reconocer el esfuerzo y participación de todos mis compañeros Regidores y Directores y demás personal del Ayuntamiento que durante semanas se involucraron en el desarrollo de los trabajos de esta propuesta y estamos culminando con este Dictamen. Posteriormente, con fundamento en lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, el C. Regidor solicitó respetuosamente a H. Cabildo dispensa para dar lectura sólo a una parte del documento, lo anterior en virtud de que con anticipación a la Sesión se les hizo llegar a través de la Secretaría General, el Instrumento mencionado, así pues, no habiendo inconveniente, procedió a la lectura correspondiente, remitiéndose a lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que derivado de la Décimo Segunda Sesión Pública Ordinaria del H. Cabildo de La Paz, de fecha viernes 08 de julio del 2016, en el orden del día relativo a los asuntos generales, el Regidor Pablo Ojeda Meza, se le concedió el uso de la voz y expuso propuesta referente la creación de la Dirección de Comercio, con el objetivo de concentrar todas las áreas relacionadas con las actividades de comercio, como son comercio formal, comercio en la vía pública y todo lo que tenga un fin de lucro y de una actividad comercial, que deberían estar concentradas en una sola área, que ayudaría a realizar un trabajo más eficiente, una mejor fiscalización, así como una ventanilla única para todos los trámites y servicios que tenga relación con estas actividades, sometiéndose a consideración de manera económica del H. Cabildo, quedando aprobado por unanimidad su turno a comisiones.

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se reforman artículos 44, 46, 50, 53 y 54, se adicionan los artículos 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater, 60 Quinqués, 60 Sexies y 60 Septies todos del Título Segundo, Capítulo V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.

Quedando de la siguiente manera:

Se reforma:



Artículo 44.- La Tesorería Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

- I.
- II.
- III.
- IV. Dirección de Comercio.

Artículo 46.-

- I.
- II.
- III.
- IV. DEROGADO.

Artículo 50.-

- I.
- II.
- III. DEROGADO, y
- IV.

Artículo 53.- DEROGADO.

Artículo 54.- DEROGADO.

Se adiciona:

Artículo 60 Bis.- La Dirección de Comercio, para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar su programa operativo anual de trabajo y someterlo a la consideración de la Tesorería Municipal;
- II. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones, verificaciones y demás actos de comprobación de obligaciones fiscales que establezca la legislación fiscal y los ordenamientos relativos a la materia de comercio, servicios e industriales;
- III. Imponer medidas de seguridad, multas y sanciones por infracciones a las disposiciones en el ámbito de su competencia y las leyes fiscales, auxiliándose en su caso de la fuerza pública cuando proceda;
- IV. Verificar que los establecimientos mercantiles, de servicios e industriales que operen dentro del Municipio de La Paz, estén inscritos en el padrón correspondiente y cuenten con la documentación que acredite el legal funcionamiento de éstos.



VI. Ordenar y realizar a través de sus inspectores que expresamente se designe, las clausuras de establecimientos de comercio, industriales o de servicio, por operar en contravención a las leyes que regulan la materia y las leyes fiscales;

VII. Vigilar que los establecimientos mercantiles cumplan con los horarios y condiciones establecidos en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz; así como las obligaciones establecidas en la Ley que regula el almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Baja California Sur;

VIII. Recibir las solicitudes para funcionamiento de actividades de comercio, industriales o de servicio, de diversiones, eventos sociales y espectáculos públicos, cuidando que los documentos que las soportan cumplan con la normatividad vigente, otorgando en caso procedente, la licencia o permiso respectivo.

IX. Expedir, registrar y controlar las cédulas de empadronamiento, licencias y permisos de funcionamiento para el ejercicio de actividades de comercio, industriales o de servicio, de diversiones, eventos sociales y espectáculos públicos, previo el pago de las contribuciones correspondientes y lo permisos que regulan la materia de uso de suelo, protección civil, que expidan las autoridades municipales competentes conforme a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Vigentes, así como, resguardar los documentos que sirven de antecedente a dichas autorizaciones;

X. Informar de la presunta comisión de delitos fiscales y de cualquier otra índole, cuando se tenga conocimiento de ello en el ejercicio de las funciones, así como, de las infracciones administrativas cometidas por servidores públicos de la Dirección;

XI. Organizar y dirigir a los inspectores adscritos a la Dirección;

XII. Integrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes de su competencia, debiendo remitirlo mensualmente a la Tesorería Municipal, a efecto de que se integre al Padrón de Contribuyentes.

XIII. Certificar hechos y expedir las constancias correspondientes, así como, las certificaciones de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

XIV. Proporcionar a la población, servicios, apoyos e información para la obtención de licencias y permisos municipales, así como para regular y legalizar, en el ámbito de su competencia, en materia de establecimientos que se dedican a la industria, el comercio y la prestación de servicios;

XV. Regular todas y cada una de las actividades del ámbito de diversiones y espectáculos públicos que se desarrollen en el Municipio; y.

XVI. Las demás que expresamente le delegue el Tesorero Municipal y las que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 60 Ter.- La Dirección de Comercio, para el ejercicio de sus atribuciones contará con las siguientes áreas:

- I. Subdirección de Gestión,
- II. Subdirección de Inspección,



Artículo 60 Quater.- Subdirección de Gestión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Operar el sistema de registro, administración y control de gestión de licencias o permisos para el funcionamiento de establecimientos de actividades de comercio, industriales o de servicio, de diversiones, eventos sociales y espectáculos públicos para:
 - a) Atender al público usuario, informándole sobre los requisitos necesarios para sus trámites;
 - b) Recepcionar las solicitudes de trámite que al efecto presenten;
 - c) Revisar que las solicitudes cuenten con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
 - d) Controlar y evaluar los procedimientos en trámite;
 - e) Proporcionar información al interesado sobre el trámite ingresado, de conformidad con la normatividad aplicable; y
 - f) Emitir en su caso, las autorizaciones, licencias o permisos que procedan, conforme a la normatividad vigente.
- V. Vigilar y comprobar que las autorizaciones, licencias o permisos se expidan con sujeción a las disposiciones aplicables;
- VI. Emitir opinión sobre la procedencia del funcionamiento de establecimientos para el ejercicio de actividades de comercio, industriales o de servicio, de diversiones, eventos sociales y espectáculos públicos y;
- VII. Las demás que le otorgue el Director o le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 60 Quinqués- Para el ejercicio de sus atribuciones la Subdirección de Gestión, contará con las siguientes áreas:

- I. Departamento de Ventanillas,
- II. Departamento de Espectáculos Públicos,
- III. Departamento de Giros Comerciales y,
- IV. Departamento de Tragamonedas y Juegos de Azar.

Artículo 60 Sexies. - Subdirección Inspección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Practicar visitas domiciliarias, inspecciones, verificaciones y demás actos de comprobación de obligaciones fiscales y demás ordenamientos aplicables para garantizar su cumplimiento en materia de comercio, servicios e industriales, de diversiones, eventos sociales y espectáculos públicos;
- II. Llevar el registro y control de multas y sanciones aplicadas por incumplimiento de la normatividad vigente;
- III. Aplicar las medidas de seguridad y demás sanciones, impuestas por el Dirección, auxiliándose en su caso;
- IV. Informar a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, las irregularidades que en materia de desarrollo urbano tenga conocimiento. La omisión a lo anterior traerá como consecuencia la aplicación del procedimiento administrativo que determine la Contraloría;

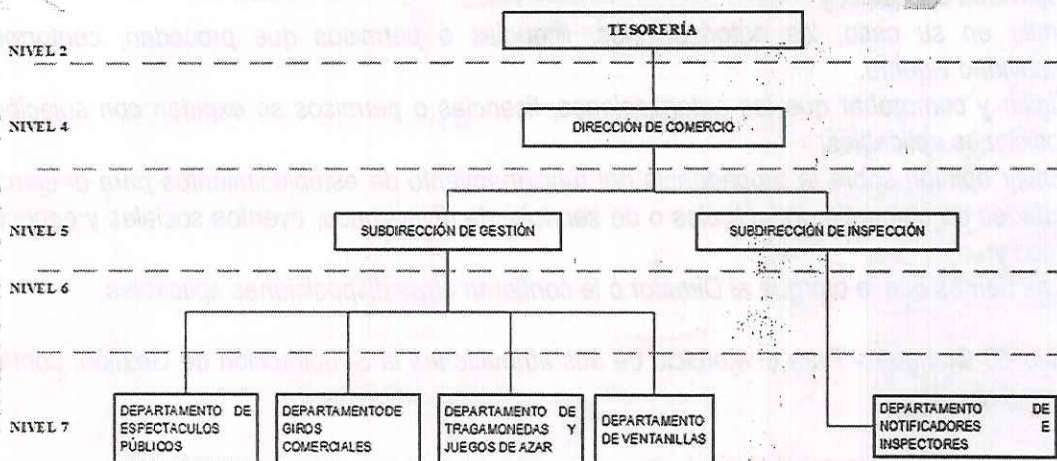


V. Las demás que le otorgue el Director o le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 60 Septies.- Para el ejercicio de sus atribuciones la Subdirección de Inspección, contará con las siguientes áreas:

I. Departamento de Notificadores e Inspectores.

SEGUNDO.- Se aprueba la estructura orgánica de la Dirección de Comercio como sigue:



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto notifique el presente Dictamen a las áreas administrativas y a las Comisiones Edilicias correspondientes que integran este H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto notifique el presente Dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, a efecto de que en un plazo de 120 días hábiles, ejerza sus atribuciones de estudio y dictaminación de las reformas a los ordenamientos jurídicos que regulan la materia del presente Dictamen y someta las mismas a consideración de este H. Cabildo.



CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Dictamen, realice las adecuaciones administrativas pertinentes para la conformación material de la Dirección de Comercio, dependiente de la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones administrativas pertinentes para la asignación de recursos económicos a la Dirección de Comercio, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

SEXTO. - De conformidad con el Considerando Tercero del presente Dictamen, los derechos laborales de los trabajadores adscritos a las áreas que se suprimen, no sufrirán cambios o menoscabo alguno al concretarse la estructura orgánica aprobada, dejando a salvo los derechos laborales de los mismos.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Dirección Técnica de Cabildo para que por su conducto se hagan las adecuaciones correspondientes al Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.

OCTAVO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de 2017.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.

Respetuosamente, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Lic. Armando Martínez Vega, Presidente, Profa. Ana Lorena Castro Iglesias, Primera Secretaria, C. Perla Guadalupe Flores Leyva, Segunda Secretaria; la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, C.P. César Eduardo Juárez Castillo, presidente, Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Primera Secretaria, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Segundo Secretario; la Comisión de Inspección y Vigilancia del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Lic. Rosa Evelia Solorio Ramírez, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión, Lic. Maximino Iglesias Caro, Séptimo Regidor y Primer Secretario, C.P. César Eduardo Juárez Castillo Décimo Primer Regidor y Segundo Secretario; y la Comisión de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. XV Ayuntamiento de La Paz, C.P. Pablo Ojeda Meza, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión, Lic. Jorge Arturo Barrón Pinto, Primer Regidor y Primer Secretario, C.P. César Eduardo Juárez Castillo, Décimo Primer Regidor y Segundo Secretario.

Agotada la lectura, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General conducir el proceso de análisis y discusión, atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo que si tuviesen alguna intervención, se registraran y realizaran sus manifestaciones respectivas.

En la primer intervención de este punto, el Lic. Jorge Arturo Barrón Pinto, Primer Regidor, expresó: Mi intervención es para felicitar en primer instancia al Regidor



Pablo Ojeda por la iniciativa, pero sobre todo, la verdad, felicitar a los compañeros, principalmente los de la Comisión que llevaron a cabo los estudios y análisis y desde luego los compañeros funcionarios, desde tesorería, desde lo que es oficialía mayor y las demás dependencias que tienen que ver con esta situación, debido a que esto nos permitirá Presidente, desde luego, llevar a cabo una mejor organización de las recaudaciones en cuanto a este sector, pero sobre todo el poder brindar un mejor servicio, ya que de cierta manera estamos un poquito desarticulados en esa situación y creo que ya con la creación de esta Dirección, ya las tareas y los trabajos van hacer encaminados en una sola dirección, entonces me sumo a la felicitación, porque pues todos fuimos parte de este gran trabajo que fueron muchas mesas de trabajo, pero bueno, ahí está el resultado del trabajo colegiado y desde luego el trabajo en equipo, muchas felicidades.

En la segunda intervención de este punto, la Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora, manifestó: Pues igualmente agradecerle de antemano a nuestro amigo Regidor Pablo Ojeda que tuvo bien correr las cortesías en cada una de las reuniones que tuvimos y pudimos participar, verdaderamente en estas mesas de trabajo felicitarnos porque siento que es una buena oportunidad para reorganizar muchas cosas al interior de Ayuntamiento y que el ciudadano tenga mayor certeza en cada uno de los trámites que esté realizando y sea de agilidad y sobre todo que no hagamos perder su valioso tiempo, por otro sentido a mí me gustaría que con la creación de esta nueva Dirección, muy importante por cierto, que la titularidad de la misma se presente en la terna correspondiente en cabildo y seamos nosotros quienes elijamos quién va a estar con esa gran responsabilidad, considero que si esto es compartido y en las mesas de trabajo estuvimos aportando cada uno de nosotros nuestra opinión, creo que quienes ya se sientan con el derecho de que, me toca, debemos de analizar perfiles, sabemos que hay cuadros muy valiosos en el Ayuntamiento, dentro de nuestra plantilla amplia de personal, que también ocupan una oportunidad para seguir colaborando y creo que si explotamos a ese cuadro o a esas personas, a lo mejor nos llevamos sorpresas y podemos tener mejores resultados para esta Dirección, felicitar a todos y cada uno de ustedes y sobre todo que el primer trimestre vamos a ver realmente y podemos hacer los ajustes correspondientes para tener un mejor reacomodo en general, porque va hacer mucho reacomodo con el personal, comunicación, estabilizar la situación emocional con cada uno de ellos, porque hay muchos que tienen algunos años en algunas áreas y es a veces complicado desprender su entender a nuevas responsabilidades, creo que los titulares de cada una de las áreas tendrán que tener esa sensibilización de hacer las cosas y de tener un respeto que yo espero y se haya hecho, porque fue una recomendación el acercamiento con el Sindicato, para tener la opinión también muy importante de este tema y no crearnos un problema el día de mañana por una buena actuación. Es cuanto.

Para finalizar las intervenciones de este punto, el Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal, manifestó lo siguiente: Felicitar a la Comisión, la verdad que este tema de la recaudación, por un lado, estábamos amonestando a un ciudadano, por otro lado otro; creo que esto nos va a permitir tener un solo enfoque del tema de recaudación felicitar a las Comisiones y con el comentario que hace la regidora, aunque es una facultad de un servidor nombrar, no es una Dirección General, si me gustaría a mí que la propuesta para ocupar ese cargo fuera de las mismas áreas que ellos ya tienen su opinión, pero independientemente sumar a la parte del Sindicato y sumar a todos ustedes en una previa, en donde se puedan consensar el nombre o



los nombres que traigamos ahí ya pendientes, para que nada más dé el nombramiento respectivo un servidor.

Agotado en proceso de análisis y discusión, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General Municipal, conducir la votación en forma nominal, de conformidad al artículo 94 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

Atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo, emitir su voto en Forma Nominal, indicando su nombre y el sentido de su voto.

Concluida la votación nominal, el resultado fue: 15 votos a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones; por lo tanto, el C. Secretario General Municipal **declaró formalmente aprobado por Mayoría Calificada de votos, la reforma a los artículos 44, 46, 50, 53 y 54, la adición de los artículos 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater, 60 Quinqués, 60 Sexies y 60 Septies, todos del Título Segundo, Capítulo V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur; así como la estructura orgánica de la Dirección de Comercio.** Lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; de Estudios Legislativos y Reglamentarios; de Inspección y Vigilancia; y de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del H. XV Ayuntamiento de La Paz.

Continuando con los trabajos de la Sesión, se procedió con el Punto Número Seis del orden del día aprobado, Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas Edilicias de Organismos Descentralizados y Fideicomisos; de Estudios Legislativos y Reglamentarios; de Salud y Bienestar Social; y de Ciencia, Educación y Cultura, del H. XV Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se aprueba la Reforma al artículo 191 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur y el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Se le concedió el uso de la voz al Lic. Jorge Arturo Barrón Pinto, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Organismos Descentralizados y Fideicomisos, para dar lectura a dictamen señalado; luego entonces, con fundamento en lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, el C. Regidor solicitó respetuosamente a H. Cabildo dispensa para dar lectura sólo a una parte del documento, lo anterior en virtud de



que con anticipación a la Sesión se les hizo llegar a través de la Secretaría General, el Instrumento mencionado, así pues, no habiendo inconveniente, procedió a la lectura correspondiente, remitiéndose a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz Baja California Sur, dentro de su artículo 191 contempla como Organismo Descentralizado denominado Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

La Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, nos señala que Los Sistemas Municipales para Desarrollo Integral de la Familia son Organismos Públicos Descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.

Con fecha 06 de diciembre de 2016, en la Décima Séptima Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, en el orden del día número 2, relativo a Correspondencia Recibida se turnó a Comisiones Edilicias de Organismos Descentralizados y Fideicomisos; de Estudios Legislativos y Reglamentarios y Salud y Bienestar Social; la Iniciativa Mediante el cual se propone la Reforma al Artículo 191 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur y la aprobación del Estatuto Orgánico del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur, que presenta el Lic. Armando Martínez Vega Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

DICTAMEN:

Dictamen mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 191 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur y el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

CAPITULO II

De Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

Dice:

Artículo 191.- El Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se registrá por su Ley de creación. En lo no previsto se aplicará el presente Reglamento.

Debe decir:

Artículo 191.- Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia se registrarán por su ley de creación. En lo no previsto se aplicará el presente reglamento.



Se expide el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno del Sistema DIF Municipal contará con un plazo de 60 días después de publicado este ordenamiento, a efectos de elaborar y aprobar los manuales operativos, programas específicos de trabajo y de descripción de puestos a que se refiere el artículo 24 de este Reglamento.

SEGUNDO.- Se Instale la Junta de Gobierno y se tome la propuesta de Ley por el por el C. Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

TERCERO.- Se instruye al Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que por su conducto se realice la publicación del extracto del Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente Dictamen a las áreas correspondientes, lo anterior para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Se instruye a la Consejería Jurídica del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que en uso de sus facultades se hagan las adecuaciones correspondientes a los Reglamentos.

SEXTO.- El presente dictamen, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los trece días del mes de diciembre de 2016.

Respetuosamente, las Comisiones Edilicias Permanentes del H. XV Ayuntamiento de La Paz, de Organismos Descentralizados y Fideicomisos, Lic. Jorge Arturo Barrón Pinto, I regidor y Presidente, Lic. Maximino Iglesias Caro, VII Regidor y Primer Secretario, Lic. Arlen Ivet Palacio Villanueva, VI Regidor y Segunda Secretaria; de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, C.P. César Eduardo Juárez Castillo, presidente, Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Primera Secretaria, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Segundo Secretario; de Salud y Bienestar Social, Lic. Rocxana Vianey Reyes Simón; II Regidora y Presidenta, C. Gloria Judith Unzón Ojeda, VIII Regidora y Primer Secretaria, Profa. Ana Lorena Castro Iglesias, IV Regidora y Segunda Secretaria; y de Ciencia Educación y Cultura, Profa. Ana Lorena Castro Iglesias, IV Regidora y Presidenta, C. Gloria Judith Unzón Ojeda, VIII Regidora y Primer Secretaria, Prof. Julio Cervando Higuera Márquez, V Regidora y Segundo Secretario.



Agotada la lectura, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General conducir el proceso de análisis y discusión, atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo que si tuviesen alguna intervención, se registraran y realizaran sus manifestaciones respectivas.

En la primer intervención de este punto, la Lic. Rosalva Tamayo Aguilar, Décima Regidora, expresó lo siguiente:

Celebro que una vez más le vamos a dar certeza jurídica a un espacio tan importante como es el DIF Municipal y espero que ahora con esta nueva reglamentación que se está instalando, y sobre todo que van a proceder a lo que corresponda al interior del mismo, hago un llamado para que ahora que ya entre en vigor esta reglamentación y que muy claramente lo dice el capítulo dos, que los sujetos beneficiarios de la asistencia social de acuerdo al artículo quinto de este estatuto, son sujetos de recepción de los servicios de asistencia social preferentemente, y me voy a un sentido que hemos detectado en nuestro caminar en el municipio, que vamos hacer con los indigentes, creo que es una gran tarea que nos tenemos que aplicar todos, de darle una respuesta a estos ciudadanos, que la verdad están en situaciones deplorables, que ocupan atención y que con este reglamento, no encontrábamos el mecanismo por donde o en qué dirección, pero como ayuntamiento tenemos esa gran responsabilidad, que la parte de los compañeros que tengan alguna discapacidad, ya encontramos una vertiente y lo estamos atendiendo, pero nos faltaban importantes conceptos como son los indígenas migrantes desplazados en su situación vulnerable, que también los tenemos que atender de acuerdo a esto, las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, los indigentes, alcohólicos y farmacodependientes y personas afectadas por los desastres naturales, que ahí el arropo federal inmediatamente se deja sentir, pero estos grupos de compañeros, de amigos, de ciudadanos, si va ser muy importante esa tarea titánica que se tiene que dar de revisión y no estar haciendo las cosas inmediatas o cuando menos suceda alguna situación, como la que sucedió en la Ley Garzas que encontramos a un grupo de indigentes abajo de un pirul y fue tocar y tocar puertas y no nos hicieron caso hasta que uno de ellos falleció en el estacionamiento de Ley, entonces yo creo que aquí es responsabilidad de todos y sobre todo ver más acciones de lo que es el Centro DIF, que nos haga llegar que es lo que están haciendo realmente, en donde se está operando porque lo desconocemos y que haya esa comunicación institucional de las actividades que se vayan a desarrollar, creo que no nos quita nada correr las cortesías y hacernos del conocimiento a la Comisión de cada una de las situaciones, sobre todo el Consejo Ciudadano que se vaya instalar, que sea plural, que esa democracia realmente la estemos manifestando con hechos y que den la oportunidad de estar presentes y de poder participar en cada uno de los consejos, no queremos un gobierno en donde nada más unos cuantos participen, queremos participar todos y de eso se trata, darle esa respuesta al ciudadano y caminar con ellos en las necesidades que nos vayan planteando.

En la segunda intervención de este punto, el Lic. Armando Martínez Vega, expresó lo siguiente: Este tema ya no lo voy abundar, creo que la Regidora tiene muy claro el panorama, es un tema que nos preocupaba a todos, lo único que le voy a pedir, aprovechando que esta el director del DIF, que todas las tareas que tengan que ver con todo lo del DIF, en la operación este inmiscuida la Comisión respectiva y algunos regidores, regidoras que se quieran sumar para echarle para adelante, este tema de los indigentes con las personas con algún asunto de droga y todo eso, no hay la infraestructura pero yo creo que si hay voluntad, hoy tenemos que cuidar el



esquema de coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal para ver qué podemos hacer, algo se nos tiene que ocurrir, sino ver que planteamiento tenemos que hacer para resolverlo, lo importante que ya tenemos el marco jurídico para entrarle, felicitarlos por esta iniciativa.

En la última intervención de este punto, la Lic. Rocxana Vianey Reyes Simón, expresó lo siguiente: En el tema de adicciones compañera regidora, como tu bien recordarás el catorce de noviembre dimos ya arranque en este tema de adicciones, donde el Presidente Municipal se vistió de gala con los jóvenes porque era su semana nacional del adolescente, sin embargo, estos paquetes en el tema de adicciones ya se surtió a la SEP, que es el primer contacto que tiene con nuestros adolescentes, nuestros niños, ya están equipados ya tienes tres mil seiscientos paquetes, se va a difundir al nivel del estado, ahora en el tema del DIF también ya he estado platicando con el Doctor Plascencia, quien es la persona que se encargara canalizar en todos los centros de desarrollo, necesitamos capacitar a nuestra gente, ya tienen los paquetes, nada más que nos vamos a coordinar con CESMA que tiene la capacitación para todas nuestras autoridades municipales, Instituto Municipal de la Juventud, Deporte, Instituto Municipal de la Mujer, también ya los tienen, nosotros como municipio ya estamos poniendo el ejemplo para trabajar de manera forzada en nuestros temas de adicciones, porque si es cierto, ya se nos salió de las manos, como ciudadanía; las mujeres ahorita actualmente son las que están consumiendo más el tema de las drogas, con el objetivo de bajar de peso, malamente así es, con adicciones lleva alcohol, tabaco, droga, todo eso engloba, pero como municipio ya estamos trabajando sobre esas materias regidora. Era lo que quería compartir.

Agotado en proceso de análisis y discusión, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario General Municipal, conducir la votación en forma nominal, de conformidad al artículo 94 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

Atendiendo la instrucción, el C. Secretario General solicitó a los integrantes del H. Cabildo, emitir su voto en Forma Nominal, indicando su nombre y el sentido de su voto.

Concluida la votación nominal, el resultado fue: 15 votos a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones; por lo tanto, el C. Secretario General Municipal **declaró formalmente aprobado por Mayoría Calificada de votos, la reforma al artículo 191 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur y el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur.** Lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Fideicomisos; de Estudios Legislativos y Reglamentarios; de Salud y Bienestar Social; y de Ciencia, Educación y Cultura, del H. XV Ayuntamiento de La Paz.



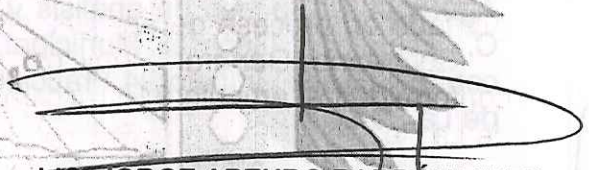
Para finalizar los trabajos de la Sesión, se procedió con el **ÚLTIMO PUNTO** del Orden del Día, **Clausura**, para lo cual el C. Presidente Municipal, felicitó a la Síndica Municipal, Regidoras y Regidores, por su trabajo realizado, expresando que gracias a ellos se han aprobado Dictámenes y Acuerdos positivos para el bien de la sociedad, asimismo les desea que esta fiestas decembrinas las disfruten en apego con su familia y amigos, y que para el próximo año 2017, se inicie con nuevos bríos para lograr La Paz que todos queremos. Agradeció la asistencia y participación en los trabajos de la Décima Tercer Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz y, no habiendo otro asunto que tratar, declaró formalmente **"SE LEVANTA LA SESIÓN"** siendo las 09:57 horas del día martes 13 de diciembre del año 2016.

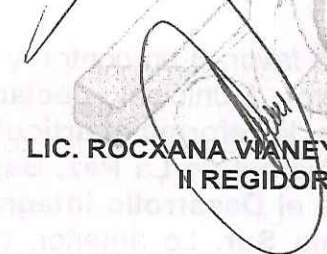
Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO.

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ


LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROSA EVELIA SOLORIO RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. JORGE ARTURO BARRÓN PINTO
I REGIDOR


LIC. ROCXANA WANNEY REYES SIMÓN
II REGIDORA


C.P. PABLO OJEDA MEZA
III REGIDOR

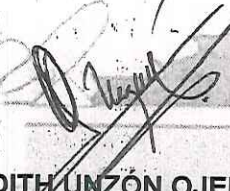

PROFA. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS
IV REGIDORA


PROF. JULIO CERVANDO HIGUERA MÁRQUEZ
V REGIDOR

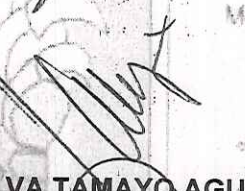



LIC. ARLEN IVET PALACIO VILLANUEVA
VI REGIDORA


LIC. MAXIMINO IGLESIAS CARO
VII REGIDOR

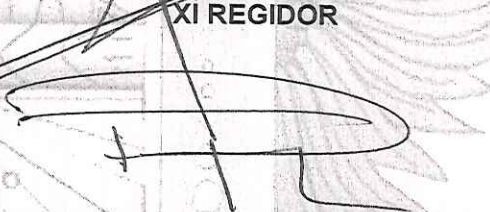

C. GLORIA JUDITH UNZÓN OJEDA
VIII REGIDORA


C. RAMÓN ALEJANDRO TIRADO MARTÍNEZ
IX REGIDOR


LIC. ROSALVA TAMAYO AGUILAR
X REGIDOR

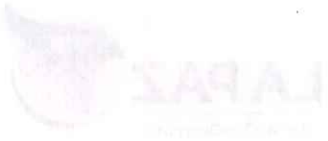

C.P. CESAR EDUARDO JUÁREZ CASTILLO
XI REGIDOR


C. JOSÉ OSCAR MARTÍNEZ BURGOS
XII REGIDOR


C. PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA
XIII REGIDORA


LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Décima Tercer Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, celebrada el día martes 13 de diciembre del año 2016, en la Sala de Sesiones de Cabildo "Manuel Jorge Santa Ana González" del H. XV Ayuntamiento de La Paz.



LA PAZ, BCS



LIC. WALTER GARCIA CARD
VI REGION

LIC. ANTONIO ACID VILLALBA
VI REGION

C. SALON ALVARO GARCIA MARTINEZ
IX REGION

C. GLORIA LUTHERO GARCIA
VII REGION

C. ROSA PATRICIA AGUIAR
IX REGION

LIC. ROSA PATRICIA AGUIAR
IX REGION

C. PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA
XII REGION

C. JOSE GARCIA MARTINEZ BURGOS
IX REGION

LIC. ROBERTO GARCIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. Se permite la impresión en una sola copia para uso personal.